



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2024
(22 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción"

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ordenanzal No. 431 de 2020, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas el Decreto Ley 3135 de 1968, la Resolución N° 046 del 26 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la secretaria de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 431 de 2020.

Que el régimen jurídico laboral de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentra establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, el cual precisa *"Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos."*

Que mediante Decreto Ordenanzal 431 de 2020 el gobernador de Cundinamarca en uso de sus facultades adoptó el Estatuto Básico de la entidad, por el cual se establece la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Que el Acuerdo 004 de 2020, por el cual se modifica la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en desarrollo de lo contenido en el Acuerdo 003 de 2023, mediante el cual se determina la organización interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y se dictan otras disposiciones, contempla un (1) cargo denominado Jefe Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica Cód. 115 - Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y establece los requisitos de formación y experiencia requeridos para desempeñar el empleo referido.

Que la Oficina Asesora Jurídica, tiene en cabeza los procesos de Gestión Jurídica y Contractual del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, teniendo como propósito principal *"Coordinar y asesorar la elaboración de estudios e investigaciones, respuesta a consultas y derechos de petición que en materia jurídica y legal se presenten, así como la asesoría en los procesos de gestión contractual y disciplinaria que se requieran en la entidad, así mismo, la asesoría en las actividades derivadas de la representación legal y la defensa jurídica de Fondecún"*.

Que, mediante comunicación escrita radicada el dieciocho (18) noviembre de 2024, la Doctora **KAREN LIZETH CUCHIGAY ESLAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.954.998 expedida en Bogotá D.C., presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica Cód. 115 - Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún,

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57)1 - 2432328- 2432806

f @ @fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No. 058 DE 2024
(22 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción"

ejerciendo sus funciones hasta el **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024**, renuncia debidamente aceptada a mediante Resolución No. 057 de 2024.

Que el señor **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.692, fue nombrado en calidad de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, mediante Resolución No. 000098 de 17 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024.

Que, el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2016, establece que es función del (a) Gerente General *"nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes"*.

Que, teniendo en cuenta las funciones misionales que se encuentran en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, las cuales son indispensables para el cabal funcionamiento y buena marcha de la entidad, se hace necesario realizar un nombramiento para suplir el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica Cód. 115 - Grado 09.

Que, verificados los soportes de la hoja de vida de **SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.114.125** expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 046 de 2022, para ejercer las funciones del cargo denominado Jefe Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica Cód. 115 - Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario ya que éste se requiere para solventar la situación administrativa generada por la renuncia del servidor público quien hasta el veinte (20) de noviembre de 2024, se desempeñó en el cargo denominado Jefe Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica Cód. 115 - Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.114.125** expedida en Bogotá D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **JEFE ASESOR JURÍDICO DE LA DEPENDENCIA OFICINA ASESORA JURÍDICA CÓD. 115 - GRADO 09** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, a partir del **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2024**, con la asignación mensual establecida por la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo para la vigencia 2024.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A. Piso 21

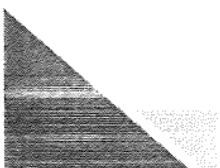
☎ (57) 1 - 2432328 - 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2024
(22 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Doctora **SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.114.125** expedida en Bogotá D.C., a efectos de que en un término máximo de diez (10) días hábiles, manifieste la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación realice ante la Gerencia General del Fondo la respectiva posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN Y PUBLICACIÓN. Remitir la presente resolución al Área de Talento Humano de la Entidad, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto y en consecuencia se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Aprobó: Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera *AMQP*
Proyectó: Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Day*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024.

Doctora:
SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Ciudad

Respetada Doctora Angarita;

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún. Este Despacho informa que mediante Resolución No. 058 de fecha 21 de noviembre de 2024, la cual se anexa a la presente notificación, ha sido nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de **JEFE ASESOR JURÍDICO** en la Dependencia **OFICINA ASESORA JURIDICA** código 115 grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 13.902.642.00)**.

Sumado a lo anterior, se informa que de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar su nombramiento contado a partir de la fecha de la presente comunicación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado, en los términos del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Cordialmente,

GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Firma:
Nombre: **Sonia Jaqueline Angarita Salazar**
Cedula: 52.114.125
Fecha: 22 de noviembre de 2024

Aprobó: Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera *ANQP*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57)1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESIÓN No. 0004

En Bogotá D.C., el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se presentó en este Despacho la Doctora **SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.114.125** expedida en Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión en el cargo de **JEFE ASESOR JURÍDICO DE LA DEPENDENCIA OFICINA ASESORA JURÍDICA CÓD. 115 - GRADO 09**, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecun, quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 058 de 2024 con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 13.902.642.00)**.

Al efecto, el compareciente entregó los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento.
2. Cédula de ciudadanía No. **52.114.125**.
3. Certificado Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
6. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
7. Certificaciones de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, quien prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República. De igual manera manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día veintidós (22) de noviembre de 2024. En constancia se firma la presente diligencia.


SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Posesionada


GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Aprobó: Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera 

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 🌐 @fondecunoficial
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806 🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

